



16

54

OLECCIO
DE LAS
EYES
DECRET

ANOS
831
Y
832

COLECCION

DE

LAS LEYES Y DECRETOS

ESPEDIDOS

POR EL CONGRESO GENERAL

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

EN LOS

AÑOS DE 1831 Y 1832.



MÉXICO.

IMPRESO POR JUAN OJEDA, PUENTE DE PALACIO
Y FLAMENCOS NUM. 1.

1833.

345.9
L

COLECCION

DE LAS LEYES Y DECRETOS

ESPECIAL

DEL CONGRESO GENERAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN LOS

AÑOS DE 1831 Y 1832.



MEXICO.

IMPRESO POR JUAN OJEDA, PUENTE DE PALACIO
Y MARRINOS NUM. 1.

1833.

LEYES Y DECRETOS
DECRETO.

PERMISO DEL CONGRESO PARA ESTA IMPRESION.

El presidente de los Estados- Unidos Mexicanos á los habitantes de la república, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se concede al ciudadano Juan Ojeda permiso para imprimir las leyes y decretos dados en la legislatura próxima de 1831 y 1832, afianzando á satisfaccion de la comision de policia las condiciones de que habla este decreto.

2.º El ciudadano Juan Ojeda quedará obligado á dar al gobierno trescientos ejemplares de la coleccion de leyes y decretos de que habla el artículo anterior para el uso de las oficinas de la federacion.

3.º La edicion será de mejor letra que la usada en la impresion de los decretos y leyes de los anteriores congresos, y estará concluida precisamente dentro de dos meses contados desde la publicacion de este decreto.

4.º El precio de venta para el público será el de dos pesos el volúmen á la rústica, de los mencionados decretos.—Lorenzo de Zavala, diputado presidente.—Mariano de Borja, presidente del senado.—Ignacio Alvarado, diputado secretario.—Antonio Pacheco Leal, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México á 21 de noviembre de 1833.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—A D. Cárlos Garcia.

*